

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, debido a la finalización inminente del plazo de solicitud de una subvención de interés para este Ayuntamiento y no siendo posible celebrar por el Órgano competente, una Junta de Gobierno Local Extraordinaria para resolver dicho expediente de solicitud de subvención, se hace público que por la señora alcaldesa, con fecha 13 de junio de 2022, se ha dictado resolución sobre avocación, en la que para ese único expediente, se acuerda:

“(…) Avocar la competencia que implica:

1. La incoación del procedimiento de solicitud de subvención con cargo a la Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, mencionada con anterioridad, respetando en su tramitación los principios y garantías recogidos en la LPACAP para la realización del proyecto denominado: Proyecto piloto de Tarjeta Ciudadana y Turística Digital de San Lorenzo de El Escorial.

2. Solicitar la subvención por importe de 100.000 euros.

3. Encargar al Agente de Desarrollo Local la instrucción del mismo para que, una vez concluida su tramitación, se someta al órgano competente para su resolución”.

San Lorenzo de El Escorial, a 24 de junio de 2022.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/13.627/22)

